

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0313/2014
La Paz, 10 de febrero de 2014

VISTOS:

Informe DEF N° 0183/2012 de 30 de mayo de 2012
 Informe DDT N° 0380/2012 de 15 de agosto de 2012
 Informe DJ N° 1079/2013 de 30 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece que todas las actividades hidrocarburíferas reguladas por la misma, quedan sujetas a las normas del Sistema de Regulación Sectorial, contenidas en la Ley N° 1600 de Regulación Sectorial, de 28 de octubre de 1994.

Que el inciso a) del Parágrafo III del Artículo 58, del Decreto Supremo N° 29018, de 31 de enero de 2007, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (en adelante RTHD), dispone que cada primero de marzo o el día hábil siguiente a éste, el concesionario presentará al Ente Regulador el presupuesto ejecutado de la gestión pasada de inversiones de capital (desagregado en inversiones incluidas en la última revisión tarifaria y en nuevas inversiones), los costos de operación base y los costos de operación asociados a las nuevas inversiones de acuerdo al formato establecido por el Ente Regulador para el efecto.

Que el inciso f) del Parágrafo III del Artículo 58, del RTHD determina que previa aprobación del presupuesto ejecutado, el Ente Regulador deberá realizar Auditorias Regulatorias externas y podrá realizar Auditorias Regulatorias internas a cada presupuesto ejecutado. Para tal efecto, el Ente Regulador deberá prever la necesidad de contratación de empresas consultoras y consultores individuales para llevar a cabo la realización de Auditorias Regulatorias externas e internas, respectivamente.

Que el inciso g) del Parágrafo III del Artículo 58, del RTHD, establece que el Ente Regulador aprobará a los concesionarios, presupuestos ejecutados racionales y prudentes, pudiendo considerar para tal efecto las recomendaciones de las Auditorias Regulatorias externas realizadas. El Ente Regulador deberá rechazar los gastos y/o montos considerados como no racionales o no prudentes.

Que, la empresa **ANDINA S.A.** actual **YPFB ANDINA S.A.**, presentó a la Superintendencia de Hidrocarburos, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, para su aprobación, el Presupuesto Ejecutado de la gestión 2008 correspondiente a su concesión **DUCTO 12''**.

Que de acuerdo a lo establecido en el RTHD, el Presupuesto Ejecutado de la Gestión 2008 de la empresa **YPFB ANDINA S.A.**, fue objeto de una Auditoria Regulatoria Externa elaborada por la empresa Xonex-Energía, producto de la cual se ha obtenido el dictamen de auditoria correspondiente, que sirvió a la ANH como elemento de análisis al referido presupuesto.

Que en fecha 30 de mayo de 2012 la Dirección de Análisis Económico Financiero emitió el Informe DEF 0183/2012, por el cual recomendó la aprobación del Presupuesto Ejecutado de la empresa **YPFB ANDINA S.A.** correspondiente a la gestión 2008.

Que en fecha 15 de agosto de 2012 la Dirección de Ductos y Transportes emitió el Informe DDT N° 0380/2012, por el cual recomendó aprobar el Presupuesto Ejecutado de la empresa **YPFB ANDINA S.A.** correspondiente a la gestión 2008.

Que la Dirección Jurídica emitió el informe DJ N° 1079/2013 de 30 de septiembre de 2013 en el cual informa sobre el estado de los presupuestos ejecutados de las empresas

concesionarias de transporte, producto del cual se emitieron los memes DESP 739/2013 dirigido a la Dirección de Regulación Económica y DESP 737/2013 dirigido a la Dirección de Ductos y Transportes instruyendo se realice la verificación correspondiente y en el caso que corresponda se emita el respectivo informe de análisis de los presupuestos ejecutados.

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Ex Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial), en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 inc. e) de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28 octubre de 1994, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005, la normatividad precitada y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

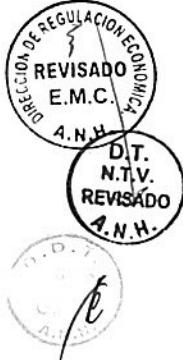
ÚNICO.- Aprobar sobre la base de los principios de racionalidad y prudencia el Presupuesto Ejecutado de la Gestión 2008 correspondiente a la concesión **DUCTO 12**" de la empresa **YPFB ANDINA S.A.**, de acuerdo a Anexo Adjunto que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese a **YPFB ANDINA S.A.**, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172, de 15 de septiembre de 2003.

Es Conforme

Ing. Gary Madrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Tatiana A. Albaracín
ABOGADA
DIRECCIÓN LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ANEXO RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH 0313/2014

PRESUPUESTO EJECUTADO 2008 YPFB ANDINA S.A. CONCESION DUCTO 12"



LA PAZ 10 DE FEBRERO DE 2014

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Resolución Administrativa ANH N° 0313/2014
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

ASPECTOS ECONOMICOS FINANCIEROS

1. ANÁLISIS

1.1. Costos de Operación:

A continuación, se presenta el análisis de los costos de operación auditados por la Empresa Xonex-Energía al presupuesto ejecutado por Andina Ducto 12":

1.1.1. Costos de Operación Base

El siguiente cuadro presenta de manera resumida los costos de operación base de Andina Ducto 12" para la gestión 2008, con los respectivos ajustes:

Cuenta ANH	Descripción	COSTOS DE OPERACIÓN BASE				
		Presupuesto Ejecutado 2007	Presupuesto Ejecutado 2008	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50 - 0 - 160	Servicios profesionales	43.304	43.417	42.451	42.451	966
50 - 0 - 220	Servicios generales - ductos, estaciones y oficinas	607	426	426	426	0
50 - 0 - 230	Relaciones publicas / externas	324	486	0	0	486
TOTAL		44.235	44.330	42.877	42.877	1.453

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado – Andina Ducto 12"

1.1.1.1. Servicios Profesionales

El monto ejecutado para la gestión 2008 presentado por Andina Ducto 12" correspondiente a Servicios Profesionales asciende a \$us 44.330 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	SERVICIOS PROFESIONALES				
		Presupuesto Ejecutado 2007	Presupuesto Ejecutado 2008	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-0-100-161	Ingeniería	12.000	12.000	12.000	12.000	0
50-0-200-163	Auditoria	1.304	5.317	4.351	4.351	966
50-0-200-167	Cargos a empresas afiliadas	30.000	26.100	26.100	26.100	0
TOTAL		43.304	43.417	42.451	42.451	966

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado – Andina Ducto 12"

Ingeniería

Para esta partida, Andina Ducto 12" ejecutó un gasto de \$us. 12.000 en la Gestión 2008, monto similar al de la Gestión 2007. Esta cuenta esta referida al servicio de la operación y mantenimiento del Ducto 12"; sin embargo, este contrato de operación y mantenimiento es compartido con la concesión de Andina Planta de compresión.

La auditoria ha establecido un importe de \$us 12.000 no debe formar parte de la tarifa, debido a que Andina Ducto 12" no presento documentación que respalde las tareas de mantenimiento realizado al Ducto 12" durante la gestión 2008.

En tal sentido el monto total de \$us 12.000 se la considera como no razonable y no prudente.

Auditoria

Para esta partida, Andina Ducto 12" ejecutó un gasto de \$us. 5.317 en la Gestión 2005; sin embargo, no se tiene un presupuesto programado para esta Gestión. En esta cuenta se encuentra imputada al gasto correspondiente a los servicios de auditoria externa de la gestión 2007, no existe un parámetro para comparar gastos entre gestiones, pues estos servicios no son recurrentes. Este servicio fue prestado por la empresa Acevedo y Asociados.

En este sentido, la auditoria observa el monto imputado como provisiones en esta cuenta que asciende a \$us 4.351; por tanto, la auditoria reconoce el monto de \$us 966 como razonable y prudente.

Cargos a empresas afiliadas

Para esta partida, Andina Ducto 12" realizo un gasto de \$us. 26.100 en la Gestión 2008, monto inferior al ejecutado en la Gestión 2007. Esta cuenta considera los cargos provenientes del Fee administrativo, mismo que varia cada año de acuerdo al tiempo y cantidad de personas que prestan el servicio administrativo, estableciendo un importe anual integral para la planta de compresión y para el Ducto 12".

Andina Ducto 12" menciona que para esta gestión el cargo mensual es de \$us 2.500 según el modelo tarifario (opex). Para la gestión 2008 se realiza la reclasificación de la cuenta 62908010004 a 6290800900.

La empresa no ha proporcionado la información numérica detallada y desagregada para cada uno de los conceptos incluidos en este gasto; por consiguiente, la auditoria observa el monto total de \$us 26.100 dentro de esta cuenta como no razonable y no prudente.

1.1.1.2. Servicios Generales – ductos, estaciones y oficinas

El monto ejecutado para la gestión 2008 presentado por Andina Ducto 12" correspondiente a Servicios Generales asciende a \$us 426 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto ejecutado (\$us)				
		Presupuesto Ejecutado 2007	Presupuesto Ejecutado 2008	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-0-100-221	Servicios Generales	607	426	426	426	0
TOTAL		607	426	426	426	0

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado – Andina Ducto 12"

Servicios Generales

Para esta partida, Andina Ducto 12" ejecutó un gasto de \$us. 426 en la Gestión 2008. Por un lado, el informe de auditoría señala que durante la gestión 2007 se ejecuto un gasto de \$us 607 correspondiente a Servicios Generales; por otro lado, se observa que dentro de dicha partida se registran los gastos correspondientes a TEMI – TEMIN.

Al respecto, de acuerdo a Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (RTHD) los pagos por TEMI – TEMIN son cargos que van adicionales a la tarifa de transporte, los cuales deben ser pagados por los concesionarios que operan ductos de exportación de gas natural.

Por tanto, la auditoria considera el gasto por Servicios Generales por un monto de \$us 426 como no razonable y no prudente.

1.1.1.3. Relaciones publicas externas

El monto ejecutado para la gestión 2008 presentado por Andina Ducto 12" correspondiente a Servicios Profesionales asciende a \$us 486 de acuerdo al siguiente detalle

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto ejecutado (\$us)				
		Presupuesto Ejecutado 2007	Presupuesto Ejecutado 2008	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-0-200-233	Publicidad relacionada al servicio de transporte en medios de difusión	324	486	0	0	486
TOTAL		324	486	0	0	486

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado – Andina Ducto 12"

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
 Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
 Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
 Resolución Administrativa ANH N° 033/2008 N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

Publicidad relacionada al servicio de transporte en medios de difusión

Para esta partida, Andina Ducto 12" ejecutó un gasto de \$us. 486 en la Gestión 2008. Por un lado, la auditoria observo que durante la gestión 2007 se ejecuto un gasto de \$us 324 correspondiente a Publicidad relacionada al servicio de transporte en medios de difusión; por otro lado se observa que dentro de dicha partida se registran los gastos correspondientes a gastos de publicación de la capacidad de transporte.

Por tanto, la auditoria considera que el gasto por Publicidad relacionada al servicio de transporte en medios de difusión por un monto de \$us 486 es razonable y prudente.

1.1.1.4. Otros Costos de Operación

El monto ejecutado para la gestión 2008 presentado por Andina Ducto 12" correspondiente a Otros Costos de Operación asciende a \$us 1.847 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN				
		Presupuesto Ejecutado 2007	Presupuesto Ejecutado 2008	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50 - 0 - 410	Depreciacion	857	1.500	643	643	857
50 - 0 - 450	Impuesto a las transacciones	0	266	0	0	266
50 - 0 - 460	Pago tasa SIRESE	70	81	-7	-7	89
TOTAL		927	1.847	636	636	1.212

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado – Andina Ducto 12"

Depreciación

El importe reportado por Andina Ducto 12" para el 2008 es de \$us 1500.

De acuerdo al Artículo 74 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (RTHD) aprobado mediante Decreto Supremo N° 29018 de fecha 31 de enero de 2007 que establece que la tasa de depreciación para el calculo de tarifas se aplicara sobre una base lineal, debiendo considerarse un periodo de vida útil de 20 años para ductos y estaciones de compresión existentes y de 35 años para ductos y estaciones de compresión nuevos.

La auditoria observa que Andina Ducto 12" realizo el cálculo de la depreciación considerando un periodo de 35 años; sin embargo, en el siguiente cuadro se muestra el re cálculo:

Mes	Depreciación	
	Instalaciones \$US	Según ANH a 35 años
Enero	30.000	71,4
Febrero	30.000	71,4
Marzo	30.000	71,4
Abril	30.000	71,4
Mayo	30.000	71,4
Junio	30.000	71,4
Julio	30.000	71,4
Agosto	30.000	71,4
Septiembre	30.000	71,4
Octubre	30.000	71,4
Noviembre	30.000	71,4
Diciembre	30.000	71,4
Total	360.000	857

Por tanto, después de realizar el calculo de la depreciación, la auditoria considera el monto de \$us 857 como razonable y prudente.

Impuesto a las transacciones

La empresa Andina Ducto 12" reporta una ejecución para el 2008 de \$us 266.

La empresa Andina Ducto 12" ha presentado los gastos por el Impuesto a las Transacciones (IT), donde se han registrado estos gastos en base a las transacciones por transporte de gas. La auditoria realizo el ejercicio correspondiente en base a los ingresos efectivamente facturados por los servicios de transporte, el cual se detalla a continuación:

impuesto a las Transacciones			
Mes	Total ingresos (\$us)	IT	3%
Enero	768	23,0	
Febrero	718	21,5	
Marzo	753	22,6	
Abril	728	21,8	
Mayo	750	22,5	
Junio	729	21,9	
Julio	742	22,3	
Agosto	740	22,2	
Septiembre	705	21,2	
Octubre	752	22,6	
Noviembre	728	21,8	
Diciembre	748	22,4	
Total	8.861	266	

Por tanto, de acuerdo al calculo de la auditoria el monto correspondiente al impuesto a las transacciones determinado a partir del total ingreso por ventas es de \$us 266, por lo que, se considera razonable y prudente.

Pago Tasa SIRESE

La empresa Andina Ducto 12" reporta una ejecución para el 2008 de \$us 81.

El informe de auditoría señala que se ha realizado el cálculo de la Tasa SIRESE sobre los ingresos efectivamente facturados y los ingresos por transporte de la misma empresa Andina. Además, se ha considerado la tasa de regulación fijada por la ANH (ex Superintendencia de Hidrocarburos) mediante Resolución Administrativa SSDH N° 1468/2007 de fecha 21 de diciembre de 2007 que establece una tasa igual al 1% a ser aplicada durante la Gestión 2008.

La auditoria menciono que el pago de la Tasa SIRESE ha sido realizado de acuerdo a la normativa vigente, por lo que se reconoce el monto ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Tasa SIRESE (\$us)		
	Reportado Presupuesto	Ajustes ANH	Reporte según ANH
Enero	0,0	-7,7	7,7
Febrero	7,7	0,5	7,2
Marzo	7,2	-0,3	7,5
Abril	7,5	0,3	7,2
Mayo	7,3	-0,2	7,5
Junio	7,5	0,2	7,3
Julio	7,3	-0,1	7,4
Agosto	7,4	0,0	7,4
Septiembre	7,4	0,4	7,0
Octubre	7,1	-0,5	7,6
Noviembre	7,5	0,2	7,3
Diciembre	7,3	-0,2	7,5
Total	81,2	-7,4	89

Por tanto, al no existir observaciones por parte de la auditoria, el monto de \$us 89 se considera razonable y prudente.

Por lo expuesto, se aprueba el presupuesto ejecutado de la Empresa Andina Ducto 12" correspondiente a la Gestión 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Conclusiones		
		Comparacion de gastos (\$us)		
		Presupuesto Ejecutado 2008 (Andina 12")	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN		44.330	42.877	1.453
50 - 0 - 410	Depreciacion	1.500	643	857
50 - 0 - 450	Impuesto a las transacciones	266	0	266
50 - 0 - 460	Pago tasa SIRESE	81	-7	89
TOTAL OTROS COSTOS		1.847	636	1.212
TOTAL		46.177	43.513	2.665

ASPECTOS TECNICOS

1. ANALISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO GESTION 2008 DE YPFB ANDINA S.A..

1.1 VOLÚMENES TRANSPORTADOS

Para poder realizar la verificación de los volúmenes efectivamente transportados por YPFB Andina S. A. durante la gestión 2008, se solicitó a dicha empresa los registros de medición y las Planillas de Certificación de volumen correspondientes, firmadas por representantes de YPFB, YPFB Andina S. A.

YPFB Andina proporcionó el respaldo de los volúmenes transportados durante la gestión 2008 (Planillas de Certificación de volumen correspondientes, firmadas por representantes de YPFB y YPFB Andina S.A.)

En el siguiente Cuadro se muestra el resumen de la verificación realizada, donde en las primeras dos columnas se detalla los volúmenes de gas natural transportados por YPFB Andina correspondientes a la gestión 2008, presentados de manera mensual en Miles de Pies Cúbicos (MPC) y su equivalencia en Millones de Pies Cúbicos (MMPC). Adicionalmente, en la siguiente columna se muestra los volúmenes transportados que YPFB Andina reportó en el Módulo 6.1 "Detalle de Volúmenes Mensuales" dentro del Presupuesto Ejecutado 2008 (ducto 12") presentado al Ente Regulador, los cuales fueron verificados en la presente auditoria.

MES	Volúmenes Transportados Verificados		Volúmenes Transportados Presupuestado Ejecutado MMPC
	MPC	MMPC	
Enero	3.837.998	3.838,00	3.838,00
Febrero	3.588.568	3.588,57	3.588,57
Marzo	3.764.537	3.764,54	3.764,54
Abril	3.642.091	3.642,09	3.642,09
Mayo	3.749.133	3.749,13	3.749,13
Junio	3.647.049	3.647,05	3.647,05
Julio	3.710.997	3.711,00	3.711,00
Agosto	3.698.449	3.698,45	3.698,45
Septiembre	3.526.260	3.526,26	3.526,26
Octubre	3.760.234	3.760,23	3.760,23
Noviembre	3.642.254	3.642,25	3.642,25
Diciembre	3.738.271	3.738,27	3.738,27
TOTAL	44.305.840	44.305,84	44.305,84

Cuadro 1 – Comparación de volúmenes Transportados gestión 2008

XONEX en la Auditoria Regulatoria realizada al presupuesto Ejecutado 2008 por YPFB Andina concluye:

Que los volúmenes de gas natural transportados durante la gestión 2008 reportados por YPFB Andina en el Módulo 6.1 "Detalle de Volúmenes Mensuales" dentro del Presupuesto Ejecutado 2008, concuerdan con los volúmenes de gas natural efectivamente transportados durante la gestión auditada así como con el volumen transportado reportado mensualmente al Ente Regulador, siendo este de 44.305,84 MMPC.

Revisión de volúmenes contratados bajo la modalidad de contratos en firme e interrumpible de la gestión.

De acuerdo a la información presentada por YPFB Andina en el Módulo 6.1 "Detalle de Volúmenes Mensuales" dentro del Presupuesto Ejecutado 2008, durante la gestión 2008 se contaba con Contratos de Transporte, por un volumen total de 73.200 MMPC de acuerdo al siguiente detalle mensual:

MES	Volumen Contratado
	Interrumpible
	MMPC
Enero	6.200
Febrero	5.800
Marzo	6.200
Abril	6.000
Mayo	6.200
Junio	6.000
Julio	6.200
Agosto	6.200
Septiembre	6.000
Octubre	6.200
Noviembre	6.000
Diciembre	6.200
TOTAL	73.200

Para poder realizar la verificación de la información presentada por YPFB ANDINA en su presupuesto Ejecutado de la Gestión 2008, se solicitó a dicha empresa el o los contratos de servicio de transporte interrumpible que respaldan los volúmenes presentados.

Al respecto, YPFB ANDINA presentó un Contrato de Servicio Interrumpible para el Transporte de gas por el ducto de 12", suscrito en fecha 19 de marzo de 2004 entre la Empresa Petrolera Andina S.A. (como Transportador) y la misma Empresa Petrolera Andina S.A. (como Cargador), con una Cantidad Máxima de Transporte (MAXDTQ) igual a 200.000 MPC, equivalente a 200 MMPCD y por un plazo de 20 años.

Que durante la gestión 2008, YPFB Andina efectivamente contaba con Contrato de Servicio Interrumpible de Transporte de Gas Natural que fue suscrito en fecha 19 de marzo de 2004 entre la Empresa Petrolera Andina S.A. (como cargador), con una Cantidad Máxima de Transporte (MAXDTQ) igual a 200.000 MPC, equivalente a 200 MMPCD y por un plazo de 20 años. Dichos volúmenes contratadas coinciden con la información que YPFB Andina reportó en el Módulo 6.1 "Detalle de Volúmenes mensuales" dentro del Presupuesto Ejecutado 2008, volúmenes correspondientes a contratos de transporte bajo modalidad de servicio interrumpible.

Se verifico que durante la gestión 2008 la empresa YPFB Andina cuenta con un contrato de Servicio interrumpible de Transporte de Gas Natural, con una cantidad máxima de transporte igual a 200.000 MPC, en base a los argumentos fundamentados por XONEX se recomienda aprobar para la gestión 2008 un volumen de **44.305,84 MMPC**.

1.2 ASPECTOS OPERATIVOS (OPEX)

Gastos de Operación -Ingeniería



En relación a los montos ejecutados reportados por YPFB ANDINA en su presupuesto ejecutado, se ha identificado que el único monto reportado relacionado con actividades de operación y mantenimiento corresponde a la cuenta "Ingeniería", con un monto ejecutado de \$US 12.000.

De acuerdo a YPFB ANDINA, los importes contabilizados en la cuenta de Ingeniería corresponden al servicio de Operación y Mantenimiento del Ducto de 12" realizado por la empresa HANOVER BOLIVIA LTDA, empresa que tenía un contrato global por la Operación y el mantenimiento de la planta RGD que incluye la Línea de 12", del cual se ha asignado el importe fijo mensual de \$US 1000.- al Ducto, que multiplicado por los 12 meses del año suman los \$US 12.000 reportados. Adicionalmente señalan que es por este motivo que no se puede especificar concretamente que servicio de mantenimiento se ha realizado en este Ducto.

Adicionalmente, se pudo verificar que tampoco existen registros o informes de actividades de mantenimiento realizadas específicamente al Ducto de 12", por lo que no existe suficiente documentación que permita avalar si las actividades de mantenimiento realizadas se encuentran acorde a las necesidades de la Concesión.

En relación al monto ejecutado de \$US 12.000 dentro de la cuenta Ingeniería, al no tener respaldo de las actividades de mantenimiento que se habrían realizado al ducto de 12" durante la gestión 2008, no se cuenta con ningún respaldo para determinar la razonabilidad y prudencia del mismo, por lo que se lo considera como No razonable.

1.3 ANALISIS DEL CAPEX DE LA AUDITORIA REGULATORIA A YPFB ANDINA SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO 2008

Determinación de los Proyectos de Inversión de la gestión 2008 ejecutados por la empresa YPFB Andina.

La empresa XONEX, determinó que No se programó ningún Proyecto de Inversión de Capital (**CAPEX**) presentado por YPFBA (ducto 12") en su Presupuesto Ejecutado 2008, por lo cual no corresponde realizar ningún análisis al respecto.

Por lo expuesto, se recomienda la aprobación del presupuesto ejecutado de Andina Ducto 12" correspondiente a la gestión 2008, con el siguiente detalle:

- **Volúmenes Transportados.** Considerar un volumen total transportado durante la gestión 2008 de 44.305,84 MPC
- **Inversiones de Capital.** No se ejecutaron Inversiones de capital en la gestión 2008